

MENDOZA, **22 SET 2016**

VISTO:

El EXP-CUY: N° 20458/2016, en el que se tramita el pago del **ADICIONAL por FUNCIÓN CRÍTICA** al **Personal Docente por Funciones de Responsable** de esta Facultad; atento a lo informado a fs. 4, por la Dirección de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo establecido por Ordenanza N° 023/2015 del Consejo Superior que aprueba el "Sistema de Asignación de Adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función", aplicable al Personal de Apoyo Académico, Docente y Autoridades Superiores, se otorgará a quien desempeña una actividad calificada que por condicionar el normal desarrollo de funciones sustanciales de la Institución, reviste carácter crítico (Artículo 11° de dicha disposición);

Que el otorgamiento del Adicional responde, en el caso indicado a los siguientes fundamentos:

- Dirección, coordinación o supervisión de programas calificados de trabajos.
- Que el cumplimiento de la función exija la presentación del agente en horarios no convencionales cuando, por excepción, circunstancias extraordinarias la demanden;

Que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de cubrir las exigencias académicas inherentes a las funciones de Responsables, de acuerdo con lo informado a fs. 2 por Secretaría Académica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto de la Facultad a efectuar el pago del **ADICIONAL por FUNCIÓN CRÍTICA** (menores al 50% del básico) al **Personal Docente por Funciones de Responsables** que se detalla en ANEXO I, por el importe, en el cargo y Área que se indica, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2016.

ARTICULO 2°.- Afectar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Res. N° 130

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Mgter. Maria Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Dra. Maria del Carmen Patricia DI NASSO  
DECANA



1 – PERSONAL PERMANENTE

1.1-GASTOS EN PERSONAL

799-PERSONAL DOCENTE

1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO

Ley 24447 - Artículo 19° -

\$ 3.000.- (Importe Total por el período asignado – Menores al 50%)

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° **130**

F.O
db.

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Mgter. Maria Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Dra. Maria del Carmen Patricia DI NASSO  
DECANA

**ANEXO I – Res. N° 130/16 FO.**

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>D.N.I. y Legajo</u>	<u>Asignatura y cargo en que revisa</u>			<u>Espacio Curricular donde cumple extensión de funciones</u>	<u>Función Crítica</u>	<u>Importe y porcentaje</u>	<u>Periodo</u>	
								<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Od. Fernando Daniel FERNIRINI	25.198.764 28391	Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	JTP	SE	Efectivo	1.500,00	19.41%	01/09/16	31/10/16